



REVOCA RESOLUCIÓN EXENTA N° 394/2021, Y MANTENGASE RESOLUCIÓN EXENTA N° 391/2021, QUE ASIGNA DIRECTAMENTE SUBSIDIO ADICIONAL PARA SOLVENTAR GASTOS DE ALBERGUE TRANSITORIO A QUE SE REFIERE EL DECRETO SUPREMO N° 49/2011, A DON SEBASTIAN VARGAS LEON Y OTRO.

RESOLUCION EXENTA N.º 470 /

IQUIQUE, 20 de septiembre 2021

VISTOS:

- a) La ley N° 19.880 sobre Procedimientos de la Administración Pública.
- b) El Decreto Supremo N° 49/2011, que aprueba reglamento del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda.
- c) La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.) de fecha 11.05.2017, y sus modificaciones, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y deroga Decreto Exento N° 673 (V. y U.).
- d) Res. Exentas N° 391/2021 y 394/2021 de esta Seremi que se pronuncian sobre asignación directa de subsidio adicional de albergue transitorio del D.S. N° 49/2011 para beneficiarios que indica
- e) Lo dispuesto por la Resolución N°7 y N°8, de fecha 26/03/2019 y 27/03/2019, respectivamente, de Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- f) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 19 (V. y U.) del 02.12.2020, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 18 de agosto y 20 de agosto de 2021, mediante Resoluciones Exenta N° 350, y N° 353, ambas de esta Seremi, se asignó directamente subsidio adicional de albergue transitorio a que se refiere el Decreto Supremo N° 49/2011, a don Sebastián Vargas León; y don Francisco Gonzalez Carvajal, atendido solicitud contenida en Ord. N° 1043/2021 de Serviu Tarapacá

2.- Que como se desprende del considerando anterior, por un error de hecho se subió en dios ocasiones resolución exenta que otorgaba el beneficio indicado, al sistema informático del Ministerio de Vivienda y Urbanismo por el cual se efectúa el registro numérico de los actos administrativos respectivos (OFPA). Debido a lo anterior, figura entonces en el sistema OFPA, el mismo acto, como dos numeraciones distintas, esto es: Resoluciones Exentas N°391, y N° 394.

3.- Atendido a que la Resolución Exenta N°394/2021, fue numerada en forma posterior a la Resolución Exenta N° 391/2021, y tratándose en la especie del mismo acto administrativo y

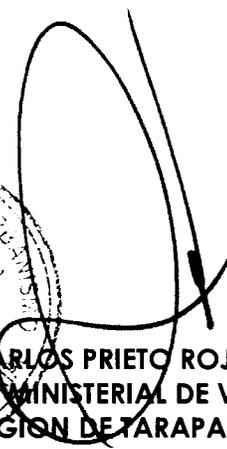
por tanto las mismas personas beneficiarias a la cuales se les asigna directamente el subsidio indicado, corresponde se revoque la primera de las recién singularizadas, quedando por tanto vigente la Resolución Exenta N°391/2021, en lo sucesivo, según se dirá,

RESUELVO:

1.- REVOQUESE Resolución Exenta N° 394/2021, de esta Seremi, la cual asignó directamente subsidio de arriendo a que se refiere el considerando N° 1 de este instrumento.

2.- MANTENGASE para todo efecto legal, Resolución Exenta N° 391 de fecha 18 de agosto de 2021, de esta Seremi, la cual asignó directamente adicional de albergue transitorio a que se refiere el D.S. N° 49/2011 a don Sebastián Vargas León y don Francisco Gonzalez Carvajal

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS PRIETO ROJAS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE TARAPACA

CPR/RBV.-

TRANSCRIBIR A:

- SERVIU Región de Tarapacá
- Sección Coordinación Provincial y Comunal
- Depto. Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes